



Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE PUEBLO BELLO - CESAR
E.S.D.

REF: PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA

DEMANDANTE: JOHANA RODRIGUEZ DURAN

DEMANDADO: HEREDEROS DE LUIS ALBERTO DURÁN GUTIERREZ

RADICADO: 2022-00039-00

ASUNTO: RECURSO DE APELACION.

CARLOS MARIO LEA TORRES, mayor de edad, con domicilio y residencia en Valledupar, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.614.714 expedida en Valledupar, portador de la T.P. 224.645 del C.S.J, y correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados carlosmarioleatorres@gmail.com; actuando en mi calidad de Representante Legal de la sociedad **CML & ABOGADOS S.A.S**, persona jurídica identificada con Nit No. 901.480.403-1, con matrícula mercantil No. 180735 del día 28 de abril de 2021, con domicilio en Valledupar y correo electrónico cmlabogados1@gmail.com, quien actúa en calidad de apoderada especial de la señora **DIANA MARGARITA PASSO LORA**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Valledupar, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.631.429, y correo electrónico diamarpass9014@gmail.com; presento RECURSO DE APELACION en contra de la sentencia de fecha 19 de octubre de 2022 en los siguientes términos:

En la sentencia proferida por el despacho, se observa que la agencia judicial injustamente y sin ningún fundamento sustancial y adjetivo, omitió la inclusión en la masa de liquidación las deudas del causante, la cual fue justificada a través de una letra de cambio, incorporada al proceso dentro del término establecido en el artículo 501 del código general del proceso, cuyo crédito constituye una obligación clara, expresa y exigible conforme a lo dispuesto en el artículo 422 del mismo compendio normativo.

SOLICITUD ESPECIAL

Por los argumentos anteriormente expuestos, solicito al superior jerárquico revocar la sentencia de fecha 19 de octubre de 2022 proferida por el juzgado promiscuo municipal de pueblo bello – cesar.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante **DIANA MARGARITA PASSO LORA** recibirá notificaciones en la Carrera 42 No. 3E - 07 Villa Yanet de Valledupar, y en el E-mail: diamarpass9014@gmail.com

La sociedad **CML & ABOGADOS S.A.S** podrá ser notificada en la Calle 13 #8 – 51 de Valledupar, y en el E-mail: cmlabogados1@gmail.com





A B O G A D O S
Asesorías & Litigios

El suscrito recibirá notificaciones en la Calle 11 #8 - 79 Oficina 204, Edificio Soa de Valledupar - Cesar; y en el correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados: carlosmarioleatorres@gmail.com

Del señor Juez,

CARLOS MARIO LEA TORRES
C.C. No. 1.065.614.714 de Valledupar
T.P. No. 224.645. del C.S. de la J
GERENTE CML & ABOGADOS S.A.S



RECURSO DE APELACION

CML & ABOGADOS S.A.S <cmlabogados1@gmail.com>

Lun 24/10/2022 16:47

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cesar - Pueblo Bello <j01prmpalpueblobello@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE PUEBLO BELLO - CESAR

E.S.D.

REF: PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA

DEMANDANTE: JOHANA RODRIGUEZ DURAN

DEMANDADO: HEREDEROS DE LUIS ALBERTO DURÁN GUTIERREZ

RADICADO: 2022-00039-00

ASUNTO: RECURSO DE APELACION.

--

CEO - CML & ABOGADOS S.A.S